REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
RESGUARDO ALTO ORITO
RESOLUCIÓN 019 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
PUEBLO EMBERA CHAMI
NIT: 900509014-4

Libertad y Orden

Orito – Putumayo, 10 de noviembre de 2026

Doctor:
WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO.
Jefe de área PNN Orito Indi Ande.

Asunto: Carta de intención

Cordial saludo,

El Resguardo Indígena Campo Alegre del Afilador expresa su disposición para avanzar en el proceso de suscripción de un convenio interadministrativo con Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonia (DTAM), con el propósito de Aunar esfuerzos institucionales y técnicos para seguimiento de los acuerdos de consulta previa, plan de manejo del SFPMOIA con el Resguardo ALTO ORITO del pueblo Emberá.

Dando cumplimiento al plan de trabajo concertado para el año 2026.

Así, se manifiesta el compromiso de adelantar las gestiones o trámites administrativos necesarios para su adecuada formalización y ejecución.

Jhoiner Tanigama Nacavera
Gobernador del Resguardo Alto Orito
Cel: 3108746055

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. 0 1 9 DE 2005

(15 SET. 2005).

"Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, un globo de terreno conformado por posesiones de miembros de la parcialidad y un área baldía, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 13 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y el numeral 9° del artículo 4° del Decreto 1300 del 21 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

El Expediente 42372 de 2004, contiene las diligencias administrativas tendientes a la constitución de un resguardo de tierras en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, asentada en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, atendiendo la solicitud de la comunidad, con auto de Marzo 8 de 2004 emanado de la Oficina de Enlace Territorial No. 4 de INCODER, con sede en la ciudad de Cali, ordenó la práctica de una visita y la elaboración del correspondiente estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras, el cual fue elaborado por la Unión Temporal Cecoin-Corfas en el Marco del Convenio de Asistencia Técnica N° 126 del 31 de Diciembre de 2003, celebrado entre la referida firma y el INCODER. Que dicho estudio en su capítulo de conclusiones y recomendaciones aconseja la constitución del resguardo.

Del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de 2004, visible a folios 16 a 82, se destacan los siguientes aspectos:

UBICACIÓN ÁREA Y POBLACIÓN

La comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO se encuentra localizada a una hora en carro, al oriente del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, muy cerca de la Inspección de Policía Simón Bolívar, en inmediaciones de la quebrada Caña Bravita.

El área a constituir como resguardo es de 9.731 Hectáreas, 7.764 Metros Cuadrados, según plano de INCODER con número de archivo 10-0-00020 de Marzo de 2005.

La comunidad está conformada por 20 familias integradas por 103 personas, de las cuales 49 son hombres, equivalente al 47.57% y 54 son mujeres, correspondiente al 52.43%.

Continuación del Acuerdo: Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, un globo de terreno baldío en posesión de los miembros de la parcialidad, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

CLIMA, HIDROGRAFÍA Y SUELOS

El clima del área ocupada por la comunidad corresponde al piso térmico cálido, con temperaturas que fluctúan entre los 24° y 27° grados centígrados, clasificadas según precipitación como Húmeda y Perhúmeda, con una precipitación pluviométrica de 1.500 a 3.000 milímetros anuales. La altura promedio varía entre 400 y 450 metros sobre el nivel del mar.

El sector donde habita la comunidad hace parte de la inmensa cuenca tributaria del Río Amazonas, que comprende la hoya perteneciente al Río Putumayo. Los principales ríos que desembocan en el Putumayo en su margen izquierda son: Guineo, Cocayá, Mansoyá, Piñuña Blanco y Caucayá; y sobre la margen derecha: Orito, Aracé, Guamués, Gohembí, San Miguel, Alguacil, Guepí y San Juan.

Los suelos en donde se encuentra asentada la comunidad se pueden clasificar como Tierras de Altillanura Plana y Altillanura Ondulada, donde el relieve va de plano a ligeramente ondulado, con pendientes hasta del 7% y de ondulado a fuertemente ondulado con pendientes hasta del 25%. Presentan buen drenaje, fertilidad baja, alta saturación de aluminio, van de superficiales a moderadamente profundos y por su capacidad de uso se pueden clasificar agrológicamente como de tipo IV y VI.

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

La base de la organización social es la familia de tipo patriarcal y monogámica. Las alianzas matrimoniales se dan principalmente al interior de la comunidad, con presencia de parejas legalmente casadas por el rito católico y otras en unión marital de hecho.

Están organizados políticamente como Cabildo, de acuerdo a la Ley 89 de 1890, el cual es elegido entre los miembros de la comunidad por el periodo de un año.

ECONOMÍA Y MERCADO

La base de la economía es de subsistencia, en donde la agricultura ocupa el renglón más importante, ya que de ella derivan los productos principales para su consumo, complementado con la actividad pecuaria, forestal, caza, pesca y recolección de frutos silvestres.

Siembran maíz, chiro, yuca, caña y algunos frutales, con algunos excedentes para la comercialización, permitiéndoles suplir los artículos de primera necesidad.

De la actividad pecuaria se destaca la cría y engorde de bovinos, cerdos, aves y cuyes, permitiéndole a la comunidad una gran variedad de proteína para su dieta alimenticia.

La mano de obra principal, es la familiar en conjunto con la comunitaria en las labores de las mingas.

TENENCIA DE TIERRA

El área a constituir como resguardo corresponde a un globo de terreno baldío que la comunidad indígena Embera Chamí de Alto Orito ha venido poseyendo tradicionalmente y que ceden al Cabildo Indígena mediante actas (las cuales obran en el expediente y se relacionan más adelante) y un área igualmente baldía que la comunidad indígena ha venido ocupando, para una extensión total de 9.731 Hectáreas, 7.764 Metros Cuadrados, así:

Área Baldía:

El área baldía ocupada por la comunidad corresponde a 8.870 Hectáreas, 7.764 Metros Cuadrados.

Continuación del Acuerdo: Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, un globo de terreno baldío en posesión de los miembros de la parcialidad, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Área baldía en posesión de integrantes de la comunidad

1. Posesión del señor Alvaro Manugama, con un área aproximada de 75 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 94)
2. Posesión del señor Pedro Pablo Dovigama, con un área aproximada de 75 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 95).
3. Posesión del señor Melanio Dovigama, con un área aproximada de 95 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 96).
4. Posesión del señor Enefer Tanigama, con un área aproximada de 40 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 97).
5. Posesión del señor Juan de Dios Borocuara, con un área aproximada de 60 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 98).
6. Posesión del señor Germán Dovigama, con un área aproximada de 50 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 99).
7. Posesión del señor Albeiro Manigama, con un área aproximada de 25 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 100).
8. Posesión del señor Herminio Dovigama Leiva, con un área aproximada de 75 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004 (Folio: 101).
9. Posesión del señor Libardo Dovigama Q., con un área aproximada de 75 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 102)
10. Posesión del señor Reinaldo Tanigama L., con un área aproximada de 20 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 103)
11. Posesión del señor Uriel Dovigama Q., con un área aproximada de 20 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 104)
12. Posesión del señor Oscar Borocuara D., con un área aproximada de 35 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 105)
13. Posesión del señor Diego Dovigama Q., con un área aproximada de 5 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 106)
14. Posesión del señor Tiberio Tanigama M., con un área aproximada de 10 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 107)
15. Posesión del señor Alberto Nacequian, con un área aproximada de 75 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 108)
16. Posesión del señor Leonardo Dovigama, con un área aproximada de 35 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 109)
17. Posesión del señor Abigail Guasiruma D., con un área aproximada de 3 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 110)
18. Posesión del señor Leonel Dovigama, con un área aproximada de 7 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 111)
19. Posesión del señor Evelio Tanigama M., con un área aproximada de 15 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 112)
20. Posesión del señor Medardo Dovigama R., con un área aproximada de 15 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 113)
21. Posesión del señor Evelio Nasequia, con un área aproximada de 5 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 114)
22. Posesión del señor John Jairo Benavides, con un área aproximada de 15 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 115)
23. Posesión del señor Nelson Dovigama, con un área aproximada de 15 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 116)
24. Posesión del señor William Malgara, con un área aproximada de 15 Hectáreas, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 117)
25. Posesión del señor Pedro Pablo Dovigama, con un área aproximada de 1 Hectárea, cedida al Cabildo mediante Acta de marzo 30 de 2004. (Folio: 118)

Para una extensión total de posesiones baldías cedidas al Cabildo de 861 Hectáreas.

Continuación del Acuerdo: Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, un globo de terreno baldío en posesión de los miembros de la parcialidad, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Colonos

Dentro del área que se pretende para la constitución del resguardo no se encuentran mejoras, colonos o personas ajenas a la parcialidad indígena.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995, el INCODER mediante Auto de febrero 14 de 2005, ordenó el envío del expediente a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para que emitiera el concepto previo sobre la constitución del resguardo, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio No. 02300 de febrero 23 de 2005. (Folios: 123 a 125)

Examinado el expediente se advierte el cumplimiento de las etapas propias del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, sin que al efecto se observe causal de nulidad que invalide lo actuado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 21 de 1991" Por la cual se aprueba el Convenio Número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia general de la OIT, Ginebra-1989, en el inciso primero del Artículo 14 indica: "**Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y los agricultores itinerantes.**"

La Constitución Política establece en sus artículos 63 y 329, inciso 2 que las tierras comunales de los grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de Propiedad Colectiva y no enajenable, respectivamente.

Por su parte la Ley 160 de 1994 en su Artículo 12, numeral 18, Artículo 85, inciso 2 y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, hoy INCODER, la facultad de constituir resguardos de tierras en favor de las comunidades indígenas que no las posean.

El inciso final del Artículo 69 de la citada ley prevé que, "**No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas.**"

El parágrafo 1° del Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 expresa que: "**Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos y, dotación de tierras a las comunidades indígenas, serán entregadas a título gratuito a los cabildos o autoridades tradicionales de aquellas para que de conformidad con las normas que les rigen, las administren y distribuyan de manera equitativa entre todas las familias que las conforman**".

De conformidad con lo anteriormente expuesto y las consideraciones socio-culturales, económicas y jurídicas atrás expuestas y soportadas en documentos que obran en el expediente 42372 es evidente la necesidad de constituir el Resguardo en favor de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO.

En consecuencia el Consejo Directivo del INCODER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Resguardo en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, con un globo de terreno conformado por posesiones de miembros de la parcialidad y un área baldía, como se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, en extensión de 9.731 Hectáreas, 7.764 Metros Cuadrados, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del

Continuación del Acuerdo: Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, un globo de terreno baldío en posesión de los miembros de la parcialidad, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Putumayo, de acuerdo con los siguientes linderos técnicos, según plano de INCODER con número de archivo No. 10-0-00020 de Mayo de 2005, así:

GLOBO ÚNICO
Área: 9.731 Hectáreas, 7.764 Metros Cuadrados

"PUNTO DE PARTIDA.- Se tomó como punto de partida el punto número 1 de coordenadas planas X=580.458,71m.N y Y=996.510,83m.E, situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Baldíos Nacionales, Departamento de Nariño y el Globo a deslindar.

COLINDA ASÍ.- NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general noreste por todo el límite departamental entre Putumayo y Nariño (conforme a la cobertura departamental suministrada por el IGAC), hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas X=586.284,90m.N y Y=1.001.718,19m.E, colindando con el Departamento de Nariño, en una distancia de 7.828 metros. Del punto número 2 se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar las cabeceras del Brazo del Río Orito, sitio donde se localiza el punto número 3 de coordenadas planas X=586.234,00m.N y Y=1.001.775,88m.E, colindando con el Resguardo Indígena "La Venada", en una distancia de 77 metros.
ESTE: Del punto número 3 se sigue en sentido general sureste por la margen derecha aguas abajo del Brazo del Río Orito hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X=577.341,90m.N y Y=1.005.882,62m.E, colindando con el Resguardo Indígena "La Venada", Brazo del Río Orito al medio en una distancia de 10.376 metros. Del punto número 4 se sigue en línea recta en sentido este hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X=577.673,38m.N y Y=1.008.771,54m.E, colindando con el Resguardo Indígena "La Venada", en un distancia de 2.967 metros. Del punto número 5 se sigue en línea recta en sentido sureste hasta encontrar las cabeceras del Río Negro, sitio donde se localiza el punto número 6 de coordenadas planas X=572.664,87m.N y Y=1.010.921,31m.E, colindando con el Resguardo Indígena "La Venada", en una distancia de 5.450 metros. Del punto número 6 se sigue en sentido general sureste por la margen derecha aguas abajo del Río Negro, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=570.319,18m.N y Y=1.012.866,55m.E, colindando con el Resguardo Indígena "La Venada", Río Negro al medio, en una distancia de 5.253 metros. Del punto 7 se sigue en sentido general sureste hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X=570.003,56m.N y Y=1.012.817,28m.E, colindando con Marino Garzón, en una distancia de 339 metros. Del punto número 8 se sigue en línea recta en sentido suroeste hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X=569.454,31m.N y Y=1.012.356,00m.E, colindando con Roque Parra, en una distancia de 718 metros.
SUR: Del punto número 9 se sigue en sentido general noroeste margen derecha aguas arriba del Río Orito hasta encontrar la desembocadura de Brazo del Río Orito, sitio donde se localiza el punto número 10 de coordenadas planas X=573.968,13m.N y Y=1.005.680,31m.E, colindando con el Río Orito en una distancia de 9.768 metros.
OESTE: Del punto número 10 se sigue en sentido general noroeste por margen derecha aguas arriba del Río Orito hasta encontrar en sus cabeceras el punto número 11 de coordenadas planas X=579.991,38m.N y Y=996.729,69m.E, colindando con el Río Orito en una distancia de 11.653 metros. Del punto número 10 se sigue en línea recta en sentido noroeste hasta encontrar el punto número 1, punto de partida, en una distancia de 516 metros y encierra.

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el plano con número de archivo 10-0-00020 de fecha mayo de 2005".

PARAGRAFO: Se dejan a salvo los derechos de terceros adquiridos con justo título que pudieren quedar involucrados dentro de la delimitación de este resguardo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena, constituido mediante el presente acto administrativo, se someterá a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria y a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y demás normas especiales que rigen la materia. Además, podrán amojonarlos de acuerdo con los linderos fijados en la misma y colocar hitos o vallas alusivas al resguardo indígena.

ARTÍCULO TERCERO: Según lo señalado en el artículo 63 y 329, inciso 2 de la Constitución Política, este resguardo es inalienable, imprescriptible e inembargable, de propiedad colectiva y no enajenable, respectivamente

Acuerdo No. de 15 SET. 2009 Hoja No.

Continuación del Acuerdo: Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Embera Chamí de ALTO ORITO, un globo de terreno baldío en posesión de los miembros de la parcialidad, localizado en jurisdicción del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del hoy INCODER, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con las leyes civiles vigentes sobre la materia, el resguardo indígena constituido mediante el presente Acuerdo, se someterá a todas las servidumbres que sean necesarias.

El resguardo indígena queda sujeto a todas las disposiciones legales sobre protección y manejo de los recursos naturales.

ARTÍCULO SEXTO: Los terrenos que por este acto administrativo se convierten en resguardo indígena, no incluyen los ríos y todas las aguas que corren por causes naturales, que según el artículo 677 del Código Civil son bienes de la unión, de uso público en los respectivos territorios. Exceptúanse las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad, cuya propiedad uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las autoridades civiles y de policía dentro de su competencia, deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a impedir que personas distintas a los miembros de la comunidad indígena a la cual se refiere este acto administrativo, se establezcan dentro del resguardo. La ocupación y los trabajos o mejoras que dentro del resguardo realicen o establecieran personas ajenas al grupo indígena beneficiario, con posterioridad a la expedición del presente acuerdo, no dará derecho al ocupante para solicitar o reclamar al Estado o a los indígenas reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubiera realizado.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo deberá ser notificado, publicado y registrado conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995 y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo del INCODER, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, conforme a el Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Tramítese ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, el registro del resguardo indígena que por el presente Acuerdo se crea.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acto administrativo comenzará a regir a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

15 SET. 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

Elaboró: C.Mattos
Revisó: A. Garcia
Aprobó: G.Forero
DMM

Cecilia Mattos /C: Mis documentos/resoluciones/Alto Orito.doc

ACTA DE POSESIÓN No.12
RESGUARDO INDIGENA ALTO ORITO
RESOLUCIÓN N°019 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005
PUEBLO INDÍGENA EMBERA CHAMI

En las instalaciones de la Secretaria de Asuntos Étnicos, hoy 15 de enero del 2026, comparecieron las personas que suscriben la presente Acta con el fin de tomar posesión de sus cargos como representantes del **RESGUARDO INDIGENA ALTO ORITO**, perteneciente al pueblo **EMBERA CHAMÍ,** para la vigencia 2026, según el acta de elección del 22 de diciembre del 2026, la cual se adjunta y forma parte integral del presente documento. Previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 89 de 1890, Art 3º así: *"En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño cabildo nombrado por estos conforme a sus costumbres. El periodo de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1 de enero a 31 de diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo de otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el cabildo cesante y a presencia del alcalde del distrito".*

Las personas que conforman el cabildo se identificaron con sus respectivos documentos de identidad.

Conforme a lo expuesto se transcribe a la presente acta los siguientes Nombres y cargos de los dignatarios.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION
GOBERNADOR	JHOINER TANIGAMA NACABERA	CC. 1.149.196.221 de Puerto asís, Putumayo
VICE GOBERNADOR	WALTER MANIGAMA GONZALES	CC. 1.006.849.852 de Orito, Putumayo
FISCAL	JOSE ARMANDO DOVIGAMO DOVIGAMO	CC. 1.114.119.383 de Orito, Putumayo
SECRETARIA	FLOR ENEIDA MANIGAMA CONZALES	CC. 1.006.849.854 de Orito, Putumayo
TESORERA	RUTH ESTELLA DOVIGAMA RIOVERDE	CC. 1.123.325.277 de Orito, Putumayo

En constancia se firma la presente acta después de ser leída y aprobada en todas sus partes.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GOBERNADOR	JHOINER TANIGAMA NACABERA	
VICE GOBERNADOR	WALTER MANIGAMA GONZALES	
FISCAL	JOSE ARMANDO DOVIGAMO DOVIGAMO	
SECRETARIA	FLOR ENEIDA MANIGAMA CONZALES	
TESORERA	RUTH ESTELLA DOVIGAMA RIOVERDE	

Por parte del Municipio.

EDINSON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO
Alcalde Municipal

JOSE DANIEL JAJOY ZAMBRANO
Secretario de Asuntos Étnicos

JINETH JHORDALY JUAGIBIOY JUAGIBIOY
Aux. Admin. Secretaría de Asuntos Étnicos.

Agenda 2024

comunidad del Resguardo Alto orito reli gieron
no gobernador Al Senor Jhoiner tanigama Nacaber
1149196221 de puerto asis putumayo

gobernador Walter Manigama Gonzales
1.006849852 de orito putumayo

overa: Ruth Estella Dovigama Rioverde
123325277

Agenda 2024

Secretaria: Flor Eneida Manigama Gonzalez. cc. 1.006849854 de orito putomayo.

fiscal: Armando Dovigamo Dovigamo cc 1114129382 de orito putumayo.

Vicegobernador, Tesorera y secretaria La eleccion se hizo voluntariamente sin votacion

siendo las 3:20 damos por finalizada la reunión de la eleccion de la nueva directiva 2026.

firma. Walter Manigama
Gobernador
cc. 1149.196221

Eneida Manigama
Vicegobernador
cc 1006849852

Maestro

Agenda 2024

Firmas de los asistentes 22 Diciembre 2025.

Nombre y apellidos	cc	firmas
Fabian Yascuaran	18145.564	fabian y.
Luz Diula Dovigama Gonzalez		
Yenifer Dovigama Tanigama		
Claudia Dovigama		
Jose Manogama:	1123322277	
Alvaro Mayema	18145128	[illegible]
Leonar Manigama	1006849706	[illegible]
Ruth Stella Dovigama	1123325277	[illegible]
Alejandro Dovigama	1123332356	[illegible]
Jimena Cuases	1087048927	Jimena
Flor Manigama Gonzal	1006849854	[illegible]
Juvisildo Barrera	1123322624	Juvisildo Barrera
Aura Manigama	1123326238	Aura M
Albeiro Manigama	94192540	Albeiro
Arquimedes Manigama.	1006849855	[illegible]
Hermefer Tanigama	18446556	[illegible]
Jorge Elias Tanigama	1130144897	[illegible]
Armando Dovigama	1114119383	
Liber Niaza	94387247	



Agenda 2024

Nombre y apellido		cedula	firma
Blanca	Niaza	1123330514	Blanca
Ermelorena	Niaza	1148441603	Ermelorena
teresa	tanigama	29187985	teresa
Jaiver	tunay	1.114119375	[illegible]
Veraniza	Dobigamo	1.114119441	Beranisa
Flor	Dovigama	1006580655	Flor Dovig.
Pastora	Tanigama		Pastora
Tatiana	Orcué	7085935096	Tatiana O.
Yolanda	tanigama	1123325184	Yolanda [illegible]
German	Dovigama.	18144596	German D.
Germany	Dovigama	1123325189	Germany D.
Jesus Antonio	Nacequia	1.123.320.654	[illegible]
Jose Mauricio	Dovigama	1006850656	Jos D
Alba	Nacavera	1010057543	Alba N
Evelio	Nacequia	18143180	[illegible]
maria Jeusemy	Guasivama	1123329401	maria
Nelson	Dovigama	18147848	[illegible]
Mary	Dovigama	1006847985	[illegible]
Ramira	[illegible]	97425676	[illegible]

Maestro



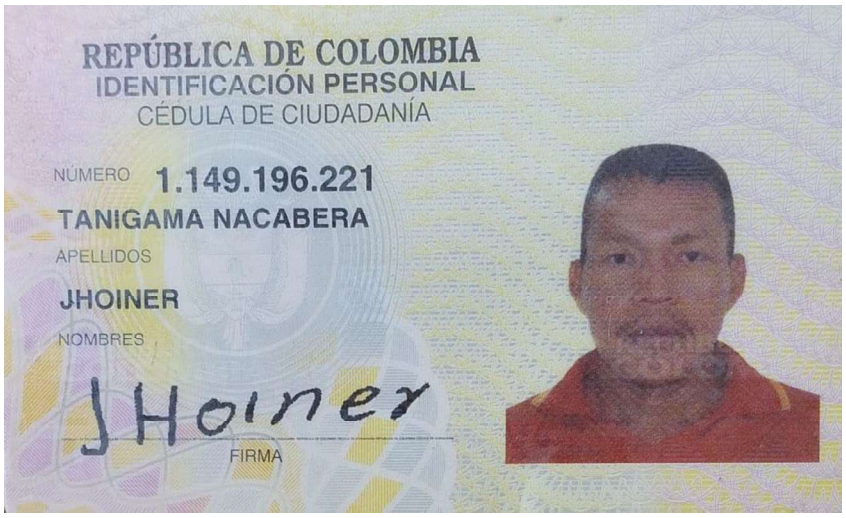

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.149.196.221

TANIGAMA NACABERA

APELLIDOS

JHOINER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1986

PUEBLO RICO
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-MAY-2017 PUERTO ASIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-6400200-00913151-M-1149196221-20170614 00558 12854G 1 48162551

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que, consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena **ALTO ORITO**, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N.° **19** del 15 de Septiembre de 2005.

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado(a) **JHOINER TANIGAMA NACABERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1149196221**, en el cargo de **Gobernador(a)** del cabildo del resguardo indígena **ALTO ORITO**, según acta de elección o asamblea general de fecha 22 de Diciembre de 2025 y acta de posesión de fecha 15 de Enero de 2026, suscrita por la Alcaldía Municipal de ORITO del departamento PUTUMAYO, para el período del 1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que, al día de hoy, reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia.

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de noviembre de 2026.

La presente certificación tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de su expedición.

Jefferson Mena Sánchez
Director (E) de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Escanee para verificar la autenticidad.

Verifique la autenticidad de este certificado

https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Indigenas/Autoridades/Certificado-Validacion/37f58bb8-eb0c-4bd7-bb9c-e6cd2ad4e7a0

Este certificado consta de una (1) hoja y su generación es totalmente gratuita.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
RESGUARDO ALTO ORITO

RESOLUCIÓN 019 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
PUEBLO EMBERA CHAMI

Libertad y Orden

El suscrito Gobernador y Representante Legal del Resguardo Indígena Alto Orito, entidad debidamente registrada ante el Ministerio del Interior con NIT 900509014-4, en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le confieren la Ley 89 de 1890 y la Ley 21 de 1991, **JHOINER TANIGAMA NACABERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.149.196.221 de Puerto Asís,

CERTIFICA QUE:

Se tiene disponible la contrapartida por un valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($500.000)**, representada en bienes y/o servicios para la ejecución del convenio interadministrativo cuyo objeto es: Aunar esfuerzos institucionales y técnicos para seguimiento de los acuerdos de consulta previa, plan de manejo del SFPMOIA con el Resguardo ALTO ORITO del pueblo Emberá.

Dicha contrapartida se detalla a continuación:

Actividad	DETALLE	VALOR
Bienes y/o servicios para el desarrollo de las actividades, adicionalmente a su conocimiento tradicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020.	Alquiler de salón de eventos ubicado en el Resguardo en el que se desarrollarán las actividades.	$ 500.000
TOTAL		$500.000

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Orito, en el mes de noviembre 2026.

JHOINER TANIGAMA NACABERA
GOBERNADOR RESGUARDO ALTO ORITO
CC 1.149.196.221 de Puerto Asís,

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306268226

PIB
18:45:27

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHOINER TANIGAMA NACABERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1149196221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 18:39:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005090144
Código de Verificación	900509014426111018390 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 18:39:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1149196221
Código de Verificación	1149196221261110183932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:44:02 PM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1149196221**

Apellidos y Nombres: **TANIGAMA NACABERA JHOINER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 06:41:43 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900509014**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151371459** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 06:43:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1149196221** y Nombre: **JHOINER TANIGAMA NACABERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151371538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI DE ALTO ORITO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9005090144, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-792-00-12145-0, con una antigüedad de CATORCE (14) año(s).

Se expide en ORITO, a los veinte y tres (23) días del mes de julio de 2026, con destino a: TITULAR DE LA CUENTA

Banco Agrario de Colombia
Of. Orito - P/mayo

OFICIAL OPERATIVO SENIOR

FIRMA AUTORIZADA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259344052

(415)7707212489984(8020) 000014125934405 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 9 1 9 6 2 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 9 1 9 6 2 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TANIGAMA	NACABERA	JHOINER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
VRD RESGUARDO ALTOORITO

42. Correo electrónico tanigamajhoiner@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 7 4 6 0 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 2 3 0 2 0 1	8 2 9 9	2 0 1 2 0 8 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-30 / 04:28:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TANIGAMA NACABERA JHOINER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262498914

(415)7707212489984(8020) 000014126249891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 0 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA ALTO ORITO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI DE ALTO ORITO

42. Correo electrónico resguardoaltoorito01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 9 1 5 8 1 8	3 1 4 4 8 2 2 4 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 9 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	5	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-21 / 10:47:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TANIGAMA NACABERA JHOINER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262498914

(415)7707212489984(8020) **000014126249891 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 0 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	1 9	
73. Fecha	2 0 0 5 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 9 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	1 0 0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262498914

(415)7707212489984(8020) **000014126249891 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 0 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 9 1 9 6 2 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TANIGAMA	NACABERA	JHOINER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262498914

(415)7707212489984(8020) **000014126249891 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 0 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 9 1 9 6 2 2 1		COLOMBIA 1 6 9	TANIGAMA	NACABERA	JHOINER					2 0 2 5 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 8 4 9 8 5 2		COLOMBIA 1 6 9	MANIGAMA	GONZALEZ	ARQUIMEDES					2 0 2 5 0 1 0 1	2 0 2 5 1 2 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 4 1 1 9 3 8 3		COLOMBIA 1 6 9	DOVIGAMO	DOVIGAMO	JOSE	ARMANDO				2 0 2 5 0 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 6 8 4 9 8 5 4		COLOMBIA 1 6 9	MANIGAMA	GONZALEZ	FLOR	ENEIDA				2 0 2 5 0 1 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 3 3 2 5 2 7 7		COLOMBIA 1 6 9	DOVIGAMA	RIOVERDE	RUTH	ESTELLA				2 0 2 5 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA

El suscrito JHOINER TANIGAMA NACABERA, obrando en nombre propio, en mi calidad de Gobernador, en nombre y representación del Resguardo Alto Orito con domicilio en Orito Putumayo, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que me impidan presentarme al presente proceso, cuyo objeto es: DM11-738 Aunar esfuerzos institucionales y técnicos para seguimiento de los acuerdos de consulta previa, plan de manejo del SFPMOIA con el Resguardo ALTO ORITO del pueblo Emberá.

Igualmente declaro que todos los documentos presentados en la propuesta son auténticos tanto material como ideológicamente.

Resguardo Alto Orito – Orito Putumayo,

Atentamente,

FIRMA: Jhoiner

Nombre del Representante Legal: Jhoiner Tanigama Nacabera
C.C. Nº 1.149.196.221 de Puerto Asís
Nombre o Razón Social del Proponente: Jhoiner Tanigama Nacabera
NIT: 900509014-4
Dirección: Resguardo Alto Orito
Teléfonos: 3108746055
Ciudad: Orito
Correo electrónico: resguardoaltoorito01@gmail.com

FORMATO No. 02
FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS PERSONA JURIDICA

FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO AAAA MM DD

(*) Información Obligatoria

1. INFORMACION BASICA (*)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA

1.1 Información Básica

Naturaleza Jurídica: Persona Jurídica Nacional [X] Persona Jurídica Extranj [ ]	Tipo de Identificación: NIT [X]	Número de Identificación (Incluir dígito verificación): 900509019-9
Razón Social: RESGUARDO AITO ORITO		
Nombre Comercial:		
Sigla:		
Número de Matrícula Mercantil:	Ciudad de Registro Cámara de Comercio:	

1.2 Información General

Tipo de Organización Empresarial (Ver listado en instructivo):	Tipo de Capital: Mixto [ ] Privado [ ] Púb [ ]
Entidad Proceso Liquidatorio: Si [ ] No [ ]	Porcentaje de Participación del Capital (Sólo si seleccionó tipo de capital Mixto): Privado [ ] % Públic [ ] %
Tipo de Dependencia Organizacional (Si la persona jurídica es Entidad Pública indicar si es una Subunidad y si es Privada indicar si es una Sucursal o Filial): SubUnidad [ ] Sucursal [ ] Filial [ ]	
Naturaleza del Tercero del que Depende (Si usted diligencio el item anterior favor indique la naturaleza de la entidad de la que depende): NIT [ ]	Número de identificación del Tercero del que Depende:
Tipo de Entidad Pública (Sólo si diligenció tipo de capital distinto al privado) (Ver listado en instructivo):	
Orden de la Entidad Pública (Sólo si diligenció tipo de capital distinto al privado) (Ver listado en instructivo):	

1.3 Información del Representante Legal

Tipo de Identificación (¥)	Número de Identificación	Fecha de Expedición Documento	Lugar Expedición (Ciudad)
C.C [X] PA. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ]	1.149.196.221	17-05-2019	Puerto Asís.
Primer Apellido: TANIGAMA	Segundo Apellido: NACABERA	Primer Nombre: THOINER	Segundo Nombre:

1.4 Información de Persona Contacto

Tipo de Identificación (¥)	Número de Identificación	Fecha de Expedición Documento	Lugar Expedición (Ciudad)
C.C [X] PA. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ]	1.123.325.277		Orito - Ptmo
Primer Apellido: DOVIGAMA	Segundo Apellido: RIQUERDE	Primer Nombre: RUTH	Segundo Nombre: ESTELA.
Cargo: TESORERA	Ciudad: ORITO	Departamento: PUTUMAYO	País (Si es diferente a Colombia): Colombia
Teléfono (Sin indicativo)	Fax (Sin indicativo)	Beeper	Celular
Dirección: RESGUARDO AITO ORITO		Correo Electrónico	

2. INFORMACION UBICACIÓN (*)

INFORMACION UBICACIÓN

2.1 Oficina Principal

Ciudad: ORITO	Departamento: PUTUMAYO	País (Si es diferente a Colombia)
Teléfono (Sin indicativo)	FAX (Sin indicativo)	Apartado Aéreo
Dirección: RESGUARDO AITO ORITO		
Correo Electrónico		Página Web

3. INFORMACION PARA PAGOS (*)

INFORMACION BANCARIA

3.1 Entidad Bancaria en la cual autoriza que se consignen los pagos

Titular de la cuenta: RESGUARDO ALTO ORITO			
Tipo de Identificación (¥) C.C ☐ PA. ☐ NI ☒ T.I. ☐ C.E ☐	Número de Identificación: 900509019-9	Fecha de Expedición Documento	Lugar Expedición (Ciudad)
Nombre Entidad Financiera: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.		Sucursal: ORITO	
Ciudad: ORITO	Departamento: PUTUMAYO	País (Si es diferente a Colombia)	
Tipo de Cuenta: Ahorros ☒ Corriente ☐		Número de Cuenta: 479200121 45-0	

4. INFORMACION TRIBUTARIA (*)

INFORMACION TRIBUTARIA

4.1 Impuesto de Renta

Declarante de Renta Si ☐ No ☒	Código Actividad Económica (Código DIAN): 9499		
Descripción Actividad Económica: OTRAS ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P			
Autorretenedor de Renta Si ☐ No ☒	Resolución Autorretenedor	Fecha (AAAAMMDD)	Exento de Retención en la fuente por Renta Si ☐ No ☒
Régimen Tributario Especial Si ☐ No ☒			

4.2 Impuesto sobre las ventas

Régimen de Ventas Simplificado ☐ Comú ☐	Gran Contribuyente Si ☐ N ☐	Resolución Gran Contribuyente	Fecha (AAAAMMDD)

4.3 Impuesto de Industria y Comercio y Aviso - ICA

Descripción Actividad Económica Industria y Comercio y Avisos - ICA			Exento de Retención en la fuente por ICA Si ☐ N ☒
Código Actividad ICA	Municipio	Autorretenedor Si ☐ N ☒	Resolución Autorretenedor
Código Actividad ICA	Municipio	Autorretenedor Si ☐ N ☒	Resolución Autorretenedor

4.4 Otros Impuestos (Indique si usted es responsable de otros impuestos diferentes a los anteriormente citados ya sean departamentales, municipales etc.)

Describa

Homer

Firma del Representante Legal

Ruth stella Dovigama P.

Nombre de la Persona que Diligenció este formato

Tesorera del Resguardo Alto orito

Cargo

RESGUARDO INDIGENA ALTO ORITO
NIT: 900.509.014-4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA ALTO ORITO Y LA CONTADORA PÚBLICA DELRESGUARDO EN MENCION CERTIFICAMOS:

Que el resguardo no presenta obligaciones por concepto de parafiscales, ya que no posee contratación alguna de empleados por obra o labor dentro las actividades en pro de la cultura y conservación que ha desarrollado a la fecha. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma en Orito Putumayo a los diez días (10) del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente

JHOINER TANIGAMA NACAVERA
Gobernador
CC 1.149.196.221 De Puerto Asis

JURY ESMERALDA NOREÑA ARTEAGA
Contador Publico.
TP: 268168-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

268168-T

JURY ESMERALDA
NOREÑA ARTEAGA
C.C. 1123326247
RES. INSCRIPCION 499 DEL 04/03/2020
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

288749 2984

Válido con firma, únicamente para certificar estados financieros 2026 RESGUARDO ALTO ORITO 10/7/26



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.326.247

NOREÑA ARTEAGA
APELLIDOS

JURY ESMERALDA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

02-ABR-2009 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-6402300-00164563-F-1123326247-20090728 0013999855A 1 25658117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A4AAE5C023E3050D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JURY ESMERALDA NOREÑA ARTEAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123326247 de ORITO (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 268168-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *